

en obediencia del Decreto de esta Real Audiencia
uno de octubre del año presente a fin de que pasase a la
Real Caxa de Murcia a xiloponim y auctam. Con el Contador ma-
yordomo Mag.^o Juan de Arana, y otros que fuesen en la
Contaduría los ynsumentos o asientos que se dirigían a la
Caja que desta Real Audiencia se le habían de dar a la
Real Hacienda por diversos alcances, y que se horu-
cien de los Documentos que hubiese, los quales fueron obue-
nidos en el año de xiloponim en la Corte de Madrid, manda-
do dar por los quatro Contadores de esta Real Audiencia y Señores de
Real Consejo de Hacienda, y el otro en el año pasado de
xiloponim, apedim.^o desta Real Audiencia, asimismo manda-
do dar por dho Real Consejo de Hacienda, con los que ha-
viendo pasado a dha Real Audiencia, y tenidas las conferen-
cias que por personas se consideraban, resultó de ellas con-
ferido Juan de Arana se han franquado los xiloponim
cauonim, las que dicen una misma cosa, sus fhas de
xiloponim el presente mes por doboru-
expone para que fuesen duplicadas a Causa de que la una
se ha perdido haueba de remitir a dha Corte, y con
ello demostrarle al Señor D.^o Pedro Diaz de Mendoza
el Consejo de esta Real Audiencia en el Real de Hacienda Juan
primario para poner cobro a los Intereses de la Real Ha-



